

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n. Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 26 de noviembre de 2008.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Salud.
 Denominación y código del puesto: Servicio Salud.
 Código 2120510.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 C.D.: 27.
 Área funcional: Salud y Ord.Sanit.

Área relacional: Cont. y Anal. Salud.

Tipo Admón: AS.

C. específico RFIDP €/m.: XXXX-19.179,72.

Localidad: Málaga.

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las categorías que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.1 y 5.2 del Anexo I de las Resoluciones de 27 y 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, en Ergonomía y Psicología, y en Seguridad en el Trabajo; y en Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de las categorías, convocadas por la citada Resolución, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión: Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, en Ergonomía y Psicología, y en Seguridad en el Trabajo, y en Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

a) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos del sistema de promoción interna, por no reunir los requisitos exigidos para participar por dicho sistema, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el sistema de acceso libre.

b) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos de la reserva de plazas de discapacitados, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, ser admitidos en el cupo de plazas del sistema de acceso libre no reservado para discapacitados, previo abono de la tasa correspondiente.

c) Aquellos aspirantes que hayan sido excluidos por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en el punto quinto, abonando dicha tasa o la parte restante.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir

del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo II.

Quinto. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma.

Sevilla, 2 de diciembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. Presentación fuera de plazo, falta de sello o fecha de registro oficial
02. No firmar solicitud de participación
04. No indicar número de DNI o pasaporte
05. No indicar la categoría o, en su caso, especialidad a la que concursa
06. Desistimiento
11. No manifestar tener la edad exigida en la convocatoria
12. Superar la edad de jubilación
13. No manifestar estar en posesión de alguna de las nacionalidades exigidas en la convocatoria
14. No manifestar estar en posesión de título exigido en la convocatoria, o en condiciones de obtenerlo
15. No acreditar el ingreso de la tasa correspondiente
16. Acreditar el ingreso de la tasa por un importe inferior al correspondiente
17. Discapacitados: no acreditar mediante certificación oficial en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33%
18. Discapacitados: no acreditar, mediante certificación oficial en vigor, retraso mental leve o moderado
19. Discapacitados: presentar certificación caducada del grado de discapacidad
20. Discapacitados: presentar fotocopia del certificado del grado de discapacidad sin compulsar
21. Promoción interna: no encontrarse en situación de servicio activo en el SAS
22. Promoción interna: no tener nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría de procedencia
23. Promoción interna: tener nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que se presenta
24. Promoción interna: tener nombramiento de personal estatutario fijo en categoría que exige título de nivel académico superior
25. Promoción interna: no manifiesta estar en posesión del título exigido en la convocatoria ni haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen

ANEXO II

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO INTERMEDIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Titular

Presidente: Esteban Sandoval Abreu.
Secretaria: Alegría Hernández Díez.
Vocal: José Antonio Lora Oviedo.

Vocal: Juan Galiano González.
Vocal: Pablo Vicente Montalvo.

Suplente

Presidenta: Francisca Enríquez Maroto.
Secretaria: Rosa María Domínguez Benítez.
Vocal: Tania Ruiz Molino.
Vocal: Ramón Monis Delgado.
Vocal: M.ª Dolores Martínez Bellón.

TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA

Titular

Presidente: Luis Poveda Morata.
Secretaria: Rosa María Domínguez Benítez.
Vocal: Manuel Donaire Márquez.
Vocal: Jesús García Masegoso.
Vocal: Jesús López Cuchillero.

Suplente

Presidente: José M.ª Jover Casas.
Secretario: Agustín Cortés Benavides.
Vocal: M.ª Carmen Calero Díaz.
Vocal: Concepción Gómez Alférez.
Vocal: María García López.

TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-HIGIENE INDUSTRIAL

Titular

Presidente: José Joaquín Moreno Hurtado.
Secretaria: Carmen Nieves Sánchez.
Vocal: Manuel Sanles Pérez.
Vocal: Diego Almagro Nieves.
Vocal: Julián Asenjo Jiménez.

Suplente

Presidente: José Ignacio Blanco González.
Secretario: Agustín Cortés Benavides.
Vocal: Fernando Ramos León.
Vocal: Carmen Díaz Molina.
Vocal: Mario Terol Rosell.

TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES-SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Titular

Presidente: Manuel Pastor García.
Secretario: Agustín Cortés Benavides.
Vocal: Antonio Guerrero Montero.
Vocal: Juan Galiano González.
Vocal: Ignacio González Vila.

Suplente

Presidente: Manuel F. Díaz Páez.
Secretario: Francisco Muñoz Japón.
Vocal: Manuel Prado Cala.
Vocal: Dolores García Raya.
Vocal: Jacinto Lago Barón.